ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0028-ARC-CBCAI4-2026

Señor:
MORALES ZEA DILVAR JULIÁN
C.C. No. 1.012.374.090
Representante Legal de VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS
Identificado con NIT 901.371.547-6
Carrera 78 F SUR 65 C 05 -Bogotá D.C.
Teléfono: 3134655700
Email: contabilidad@vitaeingenieria.com - comercialvitaeconsultoria@gmail.com

En cumplimiento de lo establecido en la en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 “procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía” del Decreto 1082 del 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.4 El señor Capitán de Fragata GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA en su calidad de Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4, debidamente nombrado mediante Acto administrativo No. 037/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14, expedido por el Comando de la Brigada de Infantería de Marina No.4, actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No.4, identificado con cedula de ciudadanía No.1128055480 facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, y demás normas complementarias, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor MORALES ZEA DILVAR JULIÁN identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.012.374.090 expedida en - Bogotá D.C, Representante Legal de la empresa VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS. empresa identificada con NIT 901.371.547 – 6 en virtud del proceso de MÍNIMA CUANTÍA **No. 0030-ARC-CBCAI4-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE LA UNIDADES TÁCTICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Así las cosas, los bienes se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información así:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – se denominará BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4- 800.141.667-9
CONTRATISTA	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS.
NIT O CC	901.371.547–6
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JURÍDICA
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Carrera 78 F SUR 65 C 05 -Bogotá D.C.
TELÉFONO/FAX	3134655700
E-MAIL	contabilidad@vitaeingenieria.com - comercialvitaeconsultoria@gmail.com
CIUDAD	Bogotá D.C.
N° DE CUENTA	21003935188
BANCO	BANCO CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE

TITULAR	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Unidad: N° CDP: 4326 de fecha 13 de enero de 2026 Valor asignado: $42.800.000,00 Valor afectado: $42.800.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE	

No. CDP	Tipo / Gasto	Asig. Interna	Cta / Prog	SubC / SubP	ObjG / Proy	Ord.	Subord	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4326	A	231	02	02	02	008	003	10	CSF	CONTRATAR SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA.	$ 7.000.000,00	BFLIM42
4326	A	235	02	02	02	008	003	10	CSF		$ 7.000.000,00	BFLIM40
4326	A	237	02	02	02	008	003	10	CSF		$14.800.000,00	BCAI4
4326	A	238	02	02	02	008	003	10	CSF		$14.800.000,00	BRIM4
TOTAL PRESUPUESTO											**$ 42.800.000,00**	

OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE LA UNIDADES TÁCTICAS DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Las señaladas en el anexo “A” de la presente aceptación de oferta.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Jefe del Departamento Logístico de cada Unidad.

ITEM	UNIDAD	LUGAR	HORARIO
1	Brigada de Infantería de Marina No. 4	Kilómetro 1 vía al Morro, Tumaco, Nariño.	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
2	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.42	Municipio de Guapi (Cauca) barrio Venecia vía a la cárcel. Municipio de Timbiquí (Cauca) Puesto Fluvial Avanzado de Timbiquí Cauca	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
3	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.40	Corregimiento de Candelilla de la Mar, Tumaco, Nariño.	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
4	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4	Kilómetro 1 vía al Morro, Tumaco, Nariño	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
5	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.41	Municipio de Mosquera (Nariño) Puesto Fluvial Avanzado Mosquera	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Batallón De Comando y Apoyo De I.M. No. 4 ubicado en Tumaco - Nariño, Brigada de Infantería de Marina No. 4 ubicado en Tumaco - Nariño, en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 42 ubicado un Guapi - Cauca y en las instalaciones de Puesto Fluvial Avanzado ubicado en Candelilla de la Mar, Nariño, así como en cada una de las Unidades de la Armada Nacional que forman parte del alcance del presente proceso, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios, transporte y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones del BATALLÓN DE COMANDO Y

	APOYO DE I.M. No. 4, una vez aprobados a entera satisfacción por el supervisor del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.800.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato,será hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	Se hace necesario resaltar que para la prestación del servicio se requerirá realizar coordinaciones preliminares con el supervisor del contrato, ajustado a un cronograma de actividades durante el tiempo de ejecución del mismo, el contratista deberá asumir el costo de todos los desplazamientos, hospedaje, alimentación y demás gastos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Las actividades relacionadas en el Anexo Técnico corresponden a las necesidades identificadas para el cumplimiento del objeto contractual y se establecen como cantidades estimadas de referencia para efectos de estructuración técnica y económica del proceso. La ejecución del contrato se realizará bajo el esquema de precios unitarios, hasta por el valor total contratado y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. Los costos presentados por el oferente en su propuesta deben incluir transporte hasta el lugar de ejecución de las obras. Por lo anterior, el oferente deberá contemplarlos dentro de su oferta y tener en cuenta las condiciones de acceso a los lugares de intervención. Durante la ejecución contractual, el Supervisor, previa coordinación con el Contratista y de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y coordinadas con las unidades beneficiarias, determinará las actividades y cantidades que deban ser ejecutadas, observando en todo momento las especificaciones técnicas, los precios unitarios contratados, el valor máximo del contrato y la disponibilidad presupuestal. El Contratista estará obligado a ejecutar las actividades y cantidades que sean requeridas y autorizadas por la supervisión durante la ejecución contractual, siempre que se encuentren contempladas dentro del objeto, alcance, especificaciones técnicas y presupuesto del contrato. El pago se efectuará exclusivamente sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, aplicando los precios unitarios establecidos en la oferta y en el contrato. Las cantidades relacionadas en el Anexo Técnico podrán ser ejecutadas total o parcialmente, de acuerdo con las necesidades reales y la disponibilidad presupuestal.
FORMA DE PAGO	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional y atendiendo la disponibilidad Ministerial. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE- 13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016; Contrato No. ------ CBCAI4 ----2026;
centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Especificaciones del Patrón:

#$: Código de sistema para la plataforma SIIF IT.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	D V	PCI SIIF NACION II	SOCIEDA D SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800 141 667	9	15-01-04-016	4007	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No [Número]-ARC-BACAIM4-2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente
por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo,
expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la

<table>
<tr><td></td><td>documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con
la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él contratista, y revisadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse revisadas por el superviso</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>GARANTÍAS CONTRACTUALES: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, identificado con NIT 800.141.667-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato y hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Desde la firma del contrato y hasta el plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales:</td><td>Desde la firma del contrato y hasta el plazo de ejecución y tres (03) años mas.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table> **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil, extracontractual, que pudiera llegarse a atribuir a la administración, con ocasión de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a 200 salarios mínimos con una vigencia igual al término de ejecución del contrato **NOTAS:** - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI4 podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI4 su monto se agotare o disminuyere. - El BCAI4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los servicios suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales**,** afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. **5)** Disponibilidad; El proponente debe ofrecer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

	6). Facturación: El contratista deberá entregar la factura en el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995. **7).** El contratista deberá garantizar la preservación y el cuidado de los bienes/servicios al momento del transporte. **8).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **9)** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requerida **10)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta técnica y económica presentada y a la invitación en general. **11)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **12)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **13)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **14)** En caso que exista insatisfacción de los servicios contratados se realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad. **15)** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transporte nacional y municipal, modo y lugar. **16)** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	En general son obligaciones del **CONTRATISTAS: 1).** EL CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes utilizados en la prestación del servicio son nuevos, de buena calidad y de una marca reconocida. **2).** EL CONTRATISTA deberá realizar la totalidad de los servicios requeridos por la supervisión dentro del plazo de ejecución del contrato. **3).** EL CONTRATISTA entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad. **4).** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5).** La Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reponer los servicios requeridos sin costo alguna para la Entidad. **6).** Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. **7).** El contratista debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva prestación de los servicios en el batallón de comando y apoyo **8).** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **9).** Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. **10).** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. **11).** Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **12).** Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes: **a)** El contratista deberá suministrar al personal requerido con la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista exigidas

por la ley, así como también deberá suministrarle los elementos de Seguridad Industrial que requiera a fin de cumplir con las normas mínimas requeridas por la Legislación Colombiana en materia de Salud Ocupacional.

b) El contratista deberá cancelarle mensualmente al personal suministrado todas las prestaciones que la Ley exige para el caso.

c) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todos los equipos de trabajo, los materiales sobrantes, y de toda clase, dejando la totalidad del sitio de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

d) Coordinación: El CONTRATISTA se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución del contrato; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.

e) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

f) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambiental, sanitaria, uso adecuado de los elementos y la señalización por parte del personal contratado (en caso de necesitarse por el tipo de servicio a realizar).

g) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

h) El contratista deberá prever y planear los movimientos y/o traslados hacia el punto de ejecución, lo anterior teniendo en cuenta los bloqueos, condiciones climáticas y situaciones de alteración del orden público. Dichas condiciones no deberán afectar la correcta ejecución del presente contrato.

i) Todos los costos asociados a la ejecución del contrato serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, incluyendo, sin limitarse a:

- Traslados aéreos, terrestres, fluviales y marítimos hasta el lugar de las tomas de las muestras.
- Traslados internos
- Hospedaje
- Alimentación
- Viáticos
- Transporte de equipos, insumos y muestras
- Demás gastos logísticos, administrativos y operativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- En ningún caso estos costos generarán valores adicionales al monto adjudicado del contrato.

j) El contratista en la muestra de agua deberá realizar análisis de por lo menos los siguientes parámetros, en las muestras tomadas:

❖ PARAMETROS DE AGUA POTABLE.

PARÁMETROS AGUA POTABLE PARA VERTIMIENTOS REALIZADOS A CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL
Color aparente (UPC)
Turbiedad (UNT)
Ph
Cloro residual libre (Cl mg/L)
Alcalinidad total (CaCO3 mg/L)
Calcio (Ca mg/L)
Fosfatos ((PO4)-3 mg/L)
Manganeso (Mg mg/L)
Molibdeno (Mo mg/L)
Magnesio (Mg mg/L)
Zinc (Zn mg/L)
Dureza total (CaCO3 mg/L)
Sulfatos ((SO4)2- mg/L)
Hierro total (Fe mg/L)
Cloruros (Cl- mg/L)

Nitratos ((NO3)- mg/L)
Nitritos ((NO2)- mg/L)
Aluminio (Al3 mg/L)
Fluoruros (F- mg/L)
Carbono Orgánico Total (COT mg/L)
Coliformes totales (UFC/100 cm3)
Escherichia coli (UFC/100 cm3)
Mercurio (Mg mg/L)

PARÁMETROS AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA VERTIDA AL SUELO
Temperatura (°C)
pH (Unidades de pH)
Demanda Química de Oxígeno (mg/L O_2)
Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/L O_2)
Sólidos suspendidos Totales (mg/L)
Sólidos sedimentables (mL/L)
Grasas y aceites (mg/L)
Fenoles (mg/L)
Sustancias Activas al Azul de Metileno (mg/L)
Conductividad eléctrica (uS/cm)
Fosforo Total (mg/L)
Nitratos (N-NO - mg/L)
Nitrógeno Total (N mg/L)
Relación de Absorción de Sodio (RAS)
Cloruros (mg/L)
Sulfatos (mg/L)
Aluminio (mg/L)
Cadmio (mg/L)
Cinc (mg/L)
Cobre (mg/L)
Cromo (mg/L)
Manganeso (mg/L)
Plata (mg/L)
Plomo (mg/L)
Hidrocarburos Totales (mg/L)
Coliformes Totales (mg/L)

- PARÁMETROS DE AGUA RESIDUAL

PARÁMETROS AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA
pH (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)
Temperatura (°C) (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)
Solidos Sedimentables (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)
Grasas y aceites (mg/L)
Sólidos suspendidos Totales (mg/L)
Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/L)
Demanda Química de Oxígeno (mg/L)
Caudal (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora para las unidades que cuentan con PTAR)
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) mg/L
Hidrocarburos Totales (HTP mg/L)
Ortofosfatos (P-PO 3- mg/L)
Fosforo Total (P mg/L)
Nitratos (N-NO - mg/L)
Nitritos (N-NO - mg/L)
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3 mg/L)
Nitrógeno Total (N mg/L)

	<table><tr><td>Coliformes Totales (NMP/100 ml)</td></tr><tr><td>Termotolerantes (NMP/100 mL)</td></tr><tr><td>Fenoles Totales (mg/L)</td></tr></table> **k)** El contratista deberá realizar las visitas para toma de muestras y análisis de muestreos de agua potable y agua residual acuerdo los requerimientos presentados por la supervisión con relación a lo contemplado en el anexo técnico. **l)** El contratista deberá contar con equipos calibrados y realizar la toma de muestras con parámetros de higienización para evitar la contaminación de estas. **m)** El contratista se obliga a prestar los servicios cumpliendo al 100% con el traslado de personal, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del objeto del contrato a su cargo.
CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1).** Recibir a satisfacción los servicios acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATISTA.

<table>
<tr><td></td><td>2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6). Suscribir el acta de Liquidación.
7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8). El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9). Exigir la calidad de los servicios ofertados, los cuales, se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por su idoneidad y experiencia y conocimiento pleno para la recepción de los bienes estará a cargo del siguiente personal:

<table>
<tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>CARGO ACTUAL</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr>
<tr><td>MA1</td><td>GUETTE GARCIA ANDREA CAROLINA</td><td>GESTOR AMBIENTAL</td><td>andrea.guete@armada.mil.co</td></tr>
</table>

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se prestara el servicio objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes:
a) Representar la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
c) Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados en su propuesta, anexo económico y las condiciones del contrato.
d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda.
e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato (cuando aplique), de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo.</td></tr>
</table>

	i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad, si estuviese vigente la misma). **j)** Velar por el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo del personal (cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 el cual establece que "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO.** **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
DEBIDO PROCESO	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo y hasta por quince (15) días. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus

empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se

	comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTAS:** **a.** l valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **b.** Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".
INDEMNIDAD	El Contratista se compromete el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
CADUCIDAD	El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución de este y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: **a)** por mutuo acuerdo. **b)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación de los servicios o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. **c)** por muerte del CONTRATISTA. **d)** por extinción del plazo de ejecución.
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16, 17, de la ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato. En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

ARMADA DE COLOMBIA	**CARTA DE ACEPTACIÓN**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	**Rige a partir de:** 22/09/2023	Página 17 de 17

JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara ante la El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Con la publicación de la presente comunicación y la aceptación en el sistema electrónico de contratación estatal SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Hacen parte de la presente carta de aceptación los documentos previos, presentación de la oferta y demás documentos precontractuales.

Para constancia se firma en San Andrés de Tumaco, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre 2026.

Atentamente,

FIRMADO POLÍTICAS SECOP II
Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4
DELEGATARIO

EL CONTRATISTA:

FIRMADO POLÍTICAS SECOP II
MORALES ZEA DILVAR JULIÁN
Cédula de ciudadanía No. 1.012.374.090 de Bogotá D.C.
Representante Legal VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS.- NIT 901.371.547 - 6

Revisador por:	Revisador por:	**Revisador por:**	**Elaborado por**
TFLADM YEILER GARZON RUIZ COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS ANDERA NARVAEZ RAMIREZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA2AAGC RODRÍGUEZ ACOSTA KEVIN EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ARMADA DE COLOMBIA	**CARTA DE ACEPTACIÓN**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	**Rige a partir de:** 22/09/2023	Página 18 de 17

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ÍTEM	BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRESENTE ESTUDIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, EN EL PUESTO FLUVIAL DE CANDELILLA DE LA MAR (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio autorizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente de agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros mínimos a analizar por muestra son los siguientes: Conductividad, Turbiedad (UNT), pH, Color aparente (UPC), Cloro residual libre (Cl mg/L),Alcalinidad total (CaCO3 mg/L/1), Calcio (Ca mg/L), Fosfatos (PO4)-3 mg/L), Manganeso (Mn mg/L), Molibdeno (Mo mg/L), Magnesio (Mg mg/L) Zinc (Zn mg/L), Dureza total (CaCO3 mg/L), Sulfatos ((SO4)-2 mg/L), Hierro total (Fe mg/L), Cloruros (Cl- mg/L), Nitratos ((NO3)- mg/L), Nitritos ((NO2)- mg/L), Aluminio (AI3+ mg/L), Fluoruros (F- mg/L) Carbono Orgánico Total (COT mg/L), Coliformes Totales (UFC/100 ml), Escherichia Coli (UFC/100ml), Valores IRCA, Mercurio (Hg mg/L).	UND	1	$ 3.155.166
2	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, EN **EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE CANDELILLA DE LA MAR** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio acreditado que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente, tales como: Resolución 0883 de julio de 2018 y/o Resolución 631 del 2015 y/o Resolución 699 del 2021. Los parámetros mínimos a analizar por muestreo son: En campo: Caudal (L/s); Conductividad eléctrica (µS/cm), pH, Temperatura y Oxígeno disuelto (mg/L). En laboratorio: Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5 mg/L O2); Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/L O2); Solidos Disueltos Totales (SDT mg/L); Solidos Suspendidos Totales (SST mg/L), Solidos Sedimentables (SSED mg/L); Grasas y Aceites (GYA mg/L), Fenoles (mg/L); Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM mg/L); Fosforo Total (P mg/L); Nitratos ((N-NO3)- mg/L), Nitrógeno Total (N mg/L), Relación de absorción de Sodio, Cloruros, Sulfatos, Aluminio, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo, Manganeso, Plata, Plomo, Hidrocarburos Totales, Coliformes Totales (NMP/100mL); Coliformes Fecales (NMP/100mL).	UND	1	$ 3.300.227
3	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, EN EL **BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 42 (GUAPI -CAUCA**) (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio autorizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente de agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros mínimos a analizar por muestra son los siguientes: Conductividad, Turbiedad (UNT), pH, Color aparente (UPC), Cloro residual libre (Cl mg/L),Alcalinidad total (CaCO3 mg/L/1), Calcio (Ca mg/L), Fosfatos (PO4)-3 mg/L), Manganeso (Mn mg/L), Molibdeno (Mo mg/L), Magnesio (Mg mg/L) Zinc (Zn mg/L), Dureza total (CaCO3 mg/L), Sulfatos ((SO4)-2 mg/L), Hierro total (Fe mg/L), Cloruros (Cl- mg/L), Nitratos ((NO3)- mg/L), Nitritos ((NO2)- mg/L), Aluminio (AI3+ mg/L), Fluoruros (F- mg/L) Carbono Orgánico Total (COT mg/L), Coliformes Totales (UFC/100 ml), Escherichia Coli (UFC/100ml), Valores IRCA, Mercurio (Hg mg/L).	UND	1	$ 1.626.016
4	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, EN **EL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 42 (GUAPI -CAUCA)** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) realizada por un laboratorio acreditado que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente, tales como: Resolución 0883 de julio de 2018 y/o Resolución 631 del 2015 y/o Resolución 699 del 2021.	UND	1	$ 1.771.077

	Los parámetros mínimos a analizar por muestreo son: En campo: Caudal (L/s); Conductividad eléctrica (µS/cm), pH, Temperatura y Oxígeno disuelto (mg/L). En laboratorio: Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5 mg/L O2); Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/L O2); Solidos Disueltos Totales (SDT mg/L); Solidos Suspendidos Totales (SST mg/L), Solidos Sedimentables (SSED mg/L); Grasas y Aceites (GYA mg/L), Fenoles (mg/L); Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM mg/L); Fosforo Total (P mg/L); Ortofosfatos; Nitratos ((N-NO3)- mg/L), Nitrógeno Total (N mg/L), Relación de absorción de Sodio, Cloruros, Sulfatos, Aluminio, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo, Manganeso, Plata, Plomo, Hidrocarburos Totales, Coliformes Totales (NMP/100mL); Coliformes Fecales (NMP/100mL).			
5	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, en la **BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 (SAN ANDRÉS DE TUMACO -NARIÑO)** (lugares de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio autorizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente de agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros mínimos a analizar por muestra son los siguientes: Conductividad, Turbiedad (UNT), pH, Color aparente (UPC), Cloro residual libre (Cl mg/L),Alcalinidad total (CaCO3 mg/L/1), Calcio (Ca mg/L), Fosfatos (PO4)-3 mg/L), Manganeso (Mn mg/L), Molibdeno (Mo mg/L), Magnesio (Mg mg/L) Zinc (Zn mg/L), Dureza total (CaCO3 mg/L), Sulfatos ((SO4)-2 mg/L), Hierro total (Fe mg/L), Cloruros (Cl- mg/L), Nitratos ((NO3)- mg/L), Nitritos ((NO2)- mg/L), Aluminio (AI3+ mg/L), Fluoruros (F- mg/L) Carbono Orgánico Total (COT mg/L), Coliformes Totales (UFC/100 ml), Escherichia Coli (UFC/100ml), Valores IRCA, Mercurio (Hg mg/L).	UND	1	$ 1.482.145
6	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual, **EN LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 (SAN ANDRÉS DE TUMACO -NARIÑO)** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) realizada por un laboratorio acreditado que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente , tales como: Resolución 0883 de julio de 2018 y/o Resolución 631 del 2015 y/o Resolución 699 del 2021. Los parámetros mínimos a analizar por muestreo son: En campo: Caudal (L/s); Conductividad eléctrica (µS/cm), pH, Temperatura y Oxígeno disuelto (mg/L). En laboratorio: Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5 mg/L O2); Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/L O2); Solidos Disueltos Totales (SDT mg/L); Solidos Suspendidos Totales (SST mg/L), Solidos Sedimentables (SSED mg/L); Grasas y Aceites (GYA mg/L), Fenoles (mg/L); Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM mg/L); Fosforo Total (P mg/L); Ortofosfatos; Nitratos ((N-NO3)- mg/L), Nitrógeno Total (N mg/L), Relación de absorción de Sodio, Cloruros, Sulfatos, Aluminio, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo, Manganeso, Plata, Plomo, Hidrocarburos Totales, Coliformes Totales (NMP/100mL); Coliformes Fecales (NMP/100mL).	UND	1	$ 1.627.206
7	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, EN **EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DEL CHARCO NARIÑO** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio autorizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente de agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros mínimos a analizar por muestra son los siguientes: Conductividad, Turbiedad (UNT), pH, Color aparente (UPC), Cloro residual libre (Cl mg/L),Alcalinidad total (CaCO3 mg/L/1), Calcio (Ca mg/L), Fosfatos (PO4)-3 mg/L), Manganeso (Mn mg/L), Molibdeno (Mo mg/L), Magnesio (Mg mg/L) Zinc (Zn mg/L), Dureza total (CaCO3 mg/L), Sulfatos ((SO4)-2 mg/L), Hierro total (Fe mg/L), Cloruros (Cl- mg/L), Nitratos ((NO3)- mg/L), Nitritos ((NO2)- mg/L), Aluminio (AI3+ mg/L), Fluoruros (F- mg/L) Carbono Orgánico Total (COT mg/L), Coliformes Totales (UFC/100 ml), Escherichia Coli (UFC/100ml), Valores IRCA, Mercurio (Hg mg/L).	UND	1	$ 1.482.145
8	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual **EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DEL CHARCO NARIÑO** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del	UND	1	$ 1.627.206

	supervisor del contrato) realizada por un laboratorio acreditado que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente, tales como: Resolución 0883 de julio de 2018 y/o Resolución 631 del 2015 y/o Resolución 699 del 2021. Los parámetros mínimos a analizar por muestreo son: En campo: Caudal (L/s); Conductividad eléctrica (µS/cm), pH, Temperatura y Oxígeno disuelto (mg/L). En laboratorio: Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5 mg/L O2); Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/L O2); Solidos Disueltos Totales (SDT mg/L); Solidos Suspendidos Totales (SST mg/L), Solidos Sedimentables (SSED mg/L); Grasas y Aceites (GYA mg/L), Fenoles (mg/L); Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM mg/L); Fosforo Total (P mg/L); Ortofosfatos; Nitratos ((N-NO3)- mg/L), Nitrógeno Total (N mg/L), Relación de absorción de Sodio, Cloruros, Sulfatos, Aluminio, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo, Manganeso, Plata, Plomo, Hidrocarburos Totales, Coliformes Totales (NMP/100mL); Coliformes Fecales (NMP/100mL).			
9	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, EN **EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE MOSQUERA NARIÑO** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio autorizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente de agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros mínimos a analizar por muestra son los siguientes: Conductividad, Turbiedad (UNT), pH, Color aparente (UPC), Cloro residual libre (Cl mg/L),Alcalinidad total (CaCO3 mg/L/1), Calcio (Ca mg/L), Fosfatos (PO4)-3 mg/L), Manganeso (Mn mg/L), Molibdeno (Mo mg/L), Magnesio (Mg mg/L) Zinc (Zn mg/L), Dureza total (CaCO3 mg/L), Sulfatos ((SO4)-2 mg/L), Hierro total (Fe mg/L), Cloruros (Cl- mg/L), Nitratos ((NO3)- mg/L), Nitritos ((NO2)- mg/L), Aluminio (AI3+ mg/L), Fluoruros (F- mg/L) Carbono Orgánico Total (COT mg/L), Coliformes Totales (UFC/100 ml), Escherichia Coli (UFC/100ml), Valores IRCA, Mercurio (Hg mg/L).	UND	1	$ 1.482.145
10	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual **EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE MOSQUERA NARIÑO** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) realizada por un laboratorio acreditado que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente, tales como: Resolución 0883 de julio de 2018 y/o Resolución 631 del 2015 y/o Resolución 699 del 2021. Los parámetros mínimos a analizar por muestreo son: En campo: Caudal (L/s); Conductividad eléctrica (µS/cm), pH, Temperatura y Oxígeno disuelto (mg/L). En laboratorio: Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5 mg/L O2); Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/L O2); Solidos Disueltos Totales (SDT mg/L); Solidos Suspendidos Totales (SST mg/L), Solidos Sedimentables (SSED mg/L); Grasas y Aceites (GYA mg/L), Fenoles (mg/L); Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM mg/L); Fosforo Total (P mg/L); Ortofosfatos; Nitratos ((N-NO3)- mg/L), Nitrógeno Total (N mg/L), Relación de absorción de Sodio, Cloruros, Sulfatos, Aluminio, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo, Manganeso, Plata, Plomo, Hidrocarburos Totales, Coliformes Totales (NMP/100mL); Coliformes Fecales (NMP/100mL).	UND	1	$ 1.627.206
11	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, EN **EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE TIMBIQUI - CAUCA** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) por un laboratorio autorizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente de agua para consumo humano, de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007. Los parámetros mínimos a analizar por muestra son los siguientes: Conductividad, Turbiedad (UNT), pH, Color aparente (UPC), Cloro residual libre (Cl mg/L),Alcalinidad total (CaCO3 mg/L/1), Calcio (Ca mg/L), Fosfatos (PO4)-3 mg/L), Manganeso (Mn mg/L), Molibdeno (Mo mg/L), Magnesio (Mg mg/L) Zinc (Zn mg/L), Dureza total (CaCO3 mg/L), Sulfatos ((SO4)-2 mg/L), Hierro total (Fe mg/L), Cloruros (Cl- mg/L), Nitratos ((NO3)- mg/L), Nitritos ((NO2)- mg/L), Aluminio (AI3+ mg/L), Fluoruros (F- mg/L) Carbono Orgánico Total (COT mg/L), Coliformes Totales (UFC/100 ml), Escherichia Coli (UFC/100ml), Valores IRCA, Mercurio (Hg mg/L).	UND	1	$ 2.093.567

12	Servicio de toma de muestra y análisis fisicoquímico y microbiológico de agua residual **EN EL PUESTO FLUVIAL AVANZADO DE TIMBIQUI CAUCA** (lugar de muestreo acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato) realizada por un laboratorio acreditado que cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental legal vigente, tales como: Resolución 0883 de julio de 2018 y/o Resolución 631 del 2015 y/o Resolución 699 del 2021. Los parámetros mínimos a analizar por muestreo son: En campo: Caudal (L/s); Conductividad eléctrica (µS/cm), pH, Temperatura y Oxígeno disuelto (mg/L). En laboratorio: Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5 mg/L O2); Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/L O2); Solidos Disueltos Totales (SDT mg/L); Solidos Suspendidos Totales (SST mg/L), Solidos Sedimentables (SSED mg/L); Grasas y Aceites (GYA mg/L), Fenoles (mg/L); Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM mg/L); Fosforo Total (P mg/L); Ortofosfatos; Nitratos ((N-NO3)- mg/L), Nitrógeno Total (N mg/L), Relación de absorción de Sodio, Cloruros, Sulfatos, Aluminio, Cadmio, Zinc, Cobre, Cromo, Manganeso, Plata, Plomo, Hidrocarburos Totales, Coliformes Totales (NMP/100mL); Coliformes Fecales (NMP/100mL).	UND	1	$ 2.238.628

NOTA 1: Se detalla el tipo de muestreo, los parámetros y condiciones mínimas requeridas. No obstante, se deberán tener los resultados de todos los demás parámetros que pueda llegar a requerir la autoridad ambiental correspondiente.

NOTA 2: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

A continuación, se describe la cantidad de parámetros a tomar de agua potable y residual doméstica según lo establecido en la normatividad colombiana, para realizar en las diferentes Unidades de la Armada Nacional pertenecientes a la Brigada de Infantería de Marina No.4, de acuerdo con la distribución especificada, así:

PARAMETROS AGUA POTABLE	PARÁMETROS AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA VERTIDA A CUERPO DE AGUA SUPERFICIAL	PARÁMETROS AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA VERTIDA AL SUELO
Color aparente (UPC)	pH (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)	Temperatura (°C)
Turbiedad (UNT)	Temperatura (°C) (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)	pH (Unidades de pH)
Ph	Solidos Sedimentables (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)	Demanda Química de Oxígeno (mg/L O_2)
Cloro residual libre (Cl mg/L)	Grasas y aceites (mg/L)	Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/L O_2)
Alcalinidad total (CaCO3 mg/L)	Sólidos suspendidos Totales (mg/L)	Sólidos suspendidos Totales (mg/L)
Calcio (Ca mg/L)	Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/L)	Sólidos sedimentables (mL/L)
Fosfatos ((PO4)-3 mg/L)	Demanda Química de Oxígeno (mg/L)	Grasas y aceites (mg/L)
Manganeso (Mg mg/L)	Caudal (se efectuará como parte de muestreo compuesto 8 horas, cada hora)	Fenoles (mg/L)
Molibdeno (Mo mg/L)	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) mg/L	Sustancias Activas al Azul de Metileno (mg/L)
Magnesio (Mg mg/L)	Hidrocarburos Totales (HTP mg/L)	Conductividad eléctrica (uS/cm)
Zinc (Zn mg/L)	Ortofosfatos (P-PO 3- mg/L)	Fosforo Total (mg/L)
Dureza total (CaCO3 mg/L)	Fosforo Total (mg/L)	Nitratos (N-NO - mg/L)
Sulfatos ((SO4)2- mg/L)	Nitratos (N-NO - mg/L)	Nitrógeno Total (N mg/L)
Hierro total (Fe mg/L)	Nitritos (N-NO - mg/L)	Relación de Absorción de Sodio (RAS)
Cloruros (Cl- mg/L)	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3 mg/L)	Cloruros (mg/L)
Nitratos ((NO3)- mg/L)	Nitrógeno Total (N mg/L)	Sulfatos (mg/L)
Nitritos ((NO2)- mg/L)	Coliformes Totales (NMP/100 ml)	Aluminio (mg/L)
Aluminio (Al3 mg/L)	Termotolerantes (NMP/100 mL)	Cadmio (mg/L)
Fluoruros (F- mg/L)	Fenoles Totales (mg/L)	Cinc (mg/L)

Carbono Orgánico Total (COT mg/L)		Cobre (mg/L)
Coliformes totales (UFC/100 cm3)		Cromo (mg/L)
Escherichia coli (UFC/100 cm3)		Manganeso (mg/L)
Mercurio (Mg mg/L)		Plata (mg/L)
		Plomo (mg/L)
		Hidrocarburos Totales (mg/L)
		Coliformes Totales (mg/L)

Los servicios serán prestados en las siguientes Unidades, por lo que el contratista debe contemplar todos los costos asociados para realizar las tomas de muestras de agua potable y aguas residuales con la cantidad de muestreos requeridos en los siguientes sitios:

ITEM	UNIDAD	LUGAR	HORARIO
1	Brigada de Infantería de Marina No. 4	Kilómetro 1 vía al Morro, Tumaco, Nariño.	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
2	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.42	Municipio de Guapi (Cauca) barrio Venecia vía a la cárcel. Municipio de Timbiquí (Cauca) Puesto Fluvial Avanzado de Timbiquí Cauca	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
3	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.40	Corregimiento de Candelilla de la Mar, Tumaco, Nariño.	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
4	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4	Kilómetro 1 vía al Morro, Tumaco, Nariño	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm
5	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.41	Municipio de Mosquera (Nariño) Puesto Fluvial Avanzado Mosquera	Lunes a viernes de 08000 am – 1200 pm y 0200 pm – 0500 pm Sábado de 0800 am – 1200 pm

Nota 1: En la tabla 2, se describe el número de visitas y el lugar a realizar la toma de muestras en las unidades de la Armada Nacional pertenecientes a la Brigada de Infantería de Marina No.4.

Nota 2: Se describen los parámetros de agua potable y aguas residuales domésticas a medir en los muestreos programados en las diferentes unidades de la Armada Nacional pertenecientes a la Brigada de Infantería de Marina No.4, de acuerdo con la distribución especificada en la tabla 2.

Nota 3: Para los parámetros de aguas residuales domésticas correspondientes al pH, temperatura, sólidos sedimentables y caudal, el tiempo de monitoreo es de ocho horas y la frecuencia es de cada hora. Así mismo, se debe tener en cuenta el lugar de vertimiento para que de esta forma sean realizados los análisis de laboratorio.

El presente alcance contempla los análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable residual doméstica, comprendido por tomas de muestras según lo establecido en el manual de instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio, por un laboratorio autorizado que mida los parámetros del IRCA y los contenidos en las resoluciones 631 del 2015 y 699 del 2021 establecidos en la normatividad ambiental legal vigente**.**

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El laboratorio que realice el servicio de toma de muestras y análisis de agua potable, agua residual doméstica y agua residual no doméstica deberá estar acreditado o certificado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para los parámetros objeto del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. En caso de que el oferente no tenga acreditado alguno de los parámetros requeridos, este podrá subcontratar los servicios de la toma de muestras y análisis de los parámetros físico-químicos, microbiológicos, hidrobiológicos y de suelo, con un laboratorio acreditado por el IDEAM y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, presentando copia de los certificados de acreditación y autorización de las entidades competentes señaladas, copia de la relación comercial y/o convenio con el oferente, copia de cédula del representante legal y copia del certificado de experiencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, la cual debe estar renovada.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>2</td><td>La toma de muestras y análisis físico-químicos y microbiológicos se deben realizar de conformidad con los protocolos de monitoreo de agua establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales - IDEAM, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud - INS y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista con un plazo no mayor a 20 días calendario, luego de tomar los muestreos, deberá realizar la entrega de los resultados de los informes de los análisis de agua potable, residual y las evaluaciones ambientales del vertimiento y aforos, deberán ser enviados en su totalidad por el contratista a la Oficina de Medio Ambiente de la Brigada de I.M No.4 y sus Unidades Tácticas de la Armada Nacional, por medio magnético y digital con membrete del laboratorio, las respectivas certificaciones y firmas del representante legal y del laboratorio, a través del correo electrónico institucional del supervisor del contrato y, en medio físico en memoria USB , en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M hasta las 05:00 P.M, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá realizar una primera entrega informando la toma de muestras en las unidades contratadas y una segunda entrega de la totalidad de los informes resultados de los análisis de las muestras, acuerdo especificaciones técnicas y lo relacionado en el párrafo anterior.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El informe a que se refiere el anterior ítem 3, se deberá elaborar por unidad militar y no por punto de muestreo, y debe incluir como mínimo: los detalles del muestreo realizado, ubicación de la unidad, ubicación de los puntos de muestreo georreferenciados, dimensionamiento del sistema de tratamiento de agua potable y residual de cada unidad aplicable; incluyendo la descripción del proceso del mismo, origen de las aguas, anexo fotográfico del proceso de la toma de muestras y de la infraestructura de los sistemas de tratamiento (con fecha y coordenadas), realizar las conclusiones y recomendaciones específicas para la mejora del tratamiento, de acuerdo con los resultados y la toma in situ obtenidos, incluir el análisis de la normatividad aplicable en cuanto a la revisión del cumplimiento de los valores límites permisibles para muestra analizada, teniendo en cuenta, como mínimo, las normas que correspondan a cada caso así:
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>NORMATIVIDAD</th><th>CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS</th></tr>
<tr><td>Calidad del agua potable.</td><td>Resolución 2115 de 2007</td><td>Cap. II. Artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Cap. III. Artículos: 10, 11 y 12.
Cap. IV. Artículos: 13, 14, 15, y 16.</td></tr>
<tr><td>Vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas al suelo.</td><td>Resolución 699 de 2021</td><td>Cap. II. Artículos: 3 y 4.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.</td><td>Resolución 0631 de 2015</td><td>Cap. III. Artículo 6.
Cap. V. Artículo 8.
Cap. VII. Artículo 15.
*Lo anterior, teniendo en cuenta la actividad y el resultado de la carga contaminante.</td></tr>
<tr><td>Resolución 3957 de 2009</td><td>Cap. V. Artículo 14 Tabla A y B</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista, además del informe de resultados descrito anteriormente en los ítems 3 y 4, deberá entregar la siguiente documentación adicional para los diferentes casos, así:

1. Informe de resultados de agua potable y aguas residuales:
a. Presentar los resultados obtenidos de las tomas de muestra de agua potable y aguas residuales para cada unidad militar en formato Excel, mostrando el análisis comparativo del cumplimiento o incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, de acuerdo con el ítem 4 de la presente tabla de otras especificaciones técnicas mínimas.
b. Base de Datos Geográfica (BDG, Geodatabase, GDB) para los parámetros analizados, incluyendo las tablas de metadatos de conformidad con el modelo de la Resolución 2182 de 2016.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá entregar el cronograma de trabajo de toma de muestras al supervisor del contrato con un plazo no mayor a diez (10) días calendario luego del perfeccionamiento del mismo. Este cronograma se realizará de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, y se podrán realizar modificaciones de la programación con 5 días de anticipación al muestreo, de acuerdo con las necesidades institucionales.
LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TECNICAS PREVIAS El contratista debe contar con acreditación vigente por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y estar inscrito en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Aguas Potables –PICCAP.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El laboratorio a contratar deberá contar con autorización bajo Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social y certificación en el Programa Inter laboratorio para el Control de la Calidad de Agua Potable – PICCAP, del Instituto Nacional de Salud.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Los gastos que representen los muestreos como todo tipo de transporte, alimentación y hospedaje del personal muestreador, equipos, dotación, EPP, serán asumidos por el contratista por ello deberán estar incluidos dentro de la estructuración de costos de su oferta.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista deberá allegar documentación del personal profesional/tecnólogo encargado de realizar el muestreo dentro de la información se debe allegar: copia cedula de ciudadanía, copia del título tecnólogo o profesional de la persona encargada de realizar el muestreo de agua potable y residual, el cual debe ser relacionado con ingeniería ambiental, control ambiental, gestión ambiental o similares. Además, deberá realizar el diligenciamiento de todos, copia de la tarjeta profesional, copia antecedentes contraloría, copia antecedentes procuraduría, copia antecedentes policía nacional, certificado de pago de aportes y seguridad social vigentes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>10</td><td>El contratista deberá contar con los medios técnicos, logísticos y personal capacitado y suficiente para la correcta, oportuna y continua prestación de los servicios objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Laboratorio certificado: El contratista deberá entregar certificado en el análisis del recurso natural agua; a su vez, debe aparecer en el listado publicado en la página del IDEAM</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Manual de instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano para análisis de laboratorio: Cumplimiento de todas las instrucciones plasmadas en el citado manual en cuanto a la forma en la que se realiza la toma de muestras.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El contratista les suministrará a sus operarios el uniforme completo de la empresa y la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. Se enfatiza en que la Armada Nacional no cuenta con relación ni vínculo con los operarios que desarrollen las tomas como quiera que dicha relación laboral depende de la persona que los contrate, pues en el presente proceso se requiere la prestación de un servicio, pero no por personas específicas.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así mismo dicha información será verificada por parte de supervisor del mismo
<table>
<tr><th colspan="3">ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>No.</td><td>CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES</td><td>MEDIO DE VERIFICACION</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LA TOMA, PRESERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO.</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN EL PRESENTE MANUAL.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota:
- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior, con el fin de promover una cultura de legalidad, ética pública y transparencia, orientando la actuación del contratista bajo los principios de la función pública, privilegiando el interés general sobre el particular.

- El OFERENTE declara conocer, entender y aceptar que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente Anexo son de obligatorio cumplimiento, y constituyen condiciones mínimas para la ejecución del objeto contractual.

-Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas, atendiendo de manera oportuna las observaciones, requerimientos o recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.

- El OFERENTE manifiesta que conoce las condiciones geográficas, logísticas y operativas de la Entidad contratante y, en consecuencia, acepta que la totalidad de los costos, gastos y erogaciones asociados con la prestación, entrega y recibo de los servicios objeto del presente proceso serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que ello genere costos adicionales al valor de la propuesta económica presentada, la cual se entiende que incluye todos los gastos necesarios para su adecuada ejecución.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las

ARMADA DE COLOMBIA	**CARTA DE ACEPTACIÓN**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	**Rige a partir de:** 22/09/2023	Página 25 de 17

novedades del servicio prestado, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

CONTRATANTE:

FIRMADO POLÍTICAS SECOP II
Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4
DELEGATARIO

EL CONTRATISTA:

FIRMADO POLÍTICAS SECOP II
MORALES ZEA DILVAR JULIÁN
Cédula de ciudadanía No. 1.012.374.090 de Bogotá D.C.
Representante Legal VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS.- NIT 901371547 - 6

Revisador por:	**Revisador por:**	**Revisador por:**	**Elaborado por**
TFLADM YEILER GARZON RUIZ COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA	OPS ANDREA NARVAEZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA2AAGC RODRÍGUEZ ACOSTA KEVIN EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: